



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Viernes 8 de Noviembre de 2019

NÚM. 77

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZITÁCUARO, MICHOACÁN

CREACIÓN DE LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO  
NÚMERO NOVENTAYUNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 32 inciso a) fracción XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Así como los artículos 4, 14, 38, 40 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, **por unanimidad** de los presentes **con doce votos a favor** del Presidente Municipal Licenciado Hugo Alberto Hernández Suárez, así como las Regidoras y Regidores Auxiliarios Contable María Elena Medina Castro, Licenciada Erika Karina Alvarado Alcantar, Médico Rigoberto Gómez Fuentes, Ingeniero Mijaíl Esquivel Jaramillo, Técnica Proyectista María de la Luz Valdés Cruz, Ciudadano Patricio Contreras Marín, Maestra Neli Verence Bernal Martínez, Licenciado Francisco Ramírez Sereno, Profesora Gloria Ruíz Orozco, Licenciado Víctor Manuel Palomino Maya y Doctor Aldo Gabriel Argueta Martínez, **este Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2018-2021, aprueba la creación de la Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán.**

**Derivado de lo anterior se instruye al Presidente Municipal Licenciado Hugo Alberto Hernández Suárez, ordenar la elaboración y publicación de la Gaceta de Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán, así como al Secretario del Ayuntamiento, recibir y revisar el contenido de los documentos a publicar, sírvanse dar cumplimiento al presente Acuerdo.**

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número treinta y uno, de esta administración 2018-2021, de fecha 05 de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve. En cumplimiento a los artículos 53 fracción VIII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 05 de noviembre del año 2019.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MOISÉS SALAZAR ESQUIVEL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Firmado)

CIUDADANOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

PRESENTES:

**HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 111, 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 32 inciso a) fracción XIII, 49 fracción V, 96, 145, 146, 147, 149 y 154 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 3º, 4º fracción I y 10 del Reglamento del Proceso Legislativo Municipal; me permito someter a consideración de ustedes, el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; argumentado y sustentado para tal efecto, en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Dada la constante evolución de nuestra sociedad que ha propiciado una adecuación de leyes federales y estatales para satisfacer con mayor eficacia sus necesidades y garantizar su pleno desarrollo, con la modernización, optimización y fortalecimiento de sus instituciones, se somete a consideración y escrutinio del pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de Acuerdo mediante el cual se crea la Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Municipio merece tener un Gobierno de progreso, actualizado y en concordancia con las disposiciones federales y estatales, de las que se deriva que todos los ciudadanos deben estar informados del quehacer municipal, por lo cual debe de existir un instrumento de difusión y considerando que los habitantes de este Municipio deben conocer los Acuerdos, Manuales, Circulares, Convocatorias, Edictos y Decretos del Ayuntamiento, se considera de especial importancia contar con una Gaceta propia, como el vínculo permanente de información entre sociedad-gobierno, por lo que se presenta para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente Acuerdo es de interés público y

observancia general y tiene por objeto regular la elaboración y publicación, en su caso, de la «Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán»; así como establecer las bases generales de su contenido y difundir entre los habitantes del Municipio y el público en general, los Acuerdos, Manuales, Circulares, Convocatorias, Edictos, Decretos, Disposiciones Administrativas de observancia general y demás determinaciones que expidan las y los integrantes del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 2.-** La «Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán», es el instrumento informativo oficial de comunicación y publicación del Ayuntamiento, de carácter permanente, social e interés público; cuya función consiste en difundir por medios electrónicos en la jurisdicción territorial del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, los Acuerdos, Manuales, Circulares, Convocatorias, Edictos, Decretos y Disposiciones Administrativas de observancia general y demás determinaciones que sean aprobados, emitidos por las y los integrantes del Ayuntamiento, para efectos de su difusión y aplicación. Lo publicado en la Gaceta Municipal adquiere el carácter de disposición administrativa vigente, así como efecto de notificación al día siguiente hábil de su publicación.

**ARTÍCULO 3.-** Corresponde al Presidente Municipal, ordenar la elaboración y publicación en su caso, de la Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán, para efectos de su difusión y vigencia legal, para lo cual se auxiliará del Secretario del Ayuntamiento, que tendrá la obligación y facultad de recibir y revisar el contenido de los Acuerdos, Manuales, Circulares, Convocatorias, Edictos, Decretos, Disposiciones Administrativas de observancia general y posteriormente enviarlos a la Coordinación de Comunicación Social para su publicación.

La Coordinación de Comunicación Social, tendrá la obligación de recibir por parte del Secretario del Ayuntamiento, el material autorizado para conformar, diseñar y proceder a su publicación a la Gaceta Municipal y la Comisión del Proceso Legislativo Municipal de Zitácuaro, será la encargada de revisar el Contenido de la Gaceta Municipal, para su publicación.

**ARTÍCULO 4.-** Corresponde al Secretario del Ayuntamiento, con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

- I. La operación y vigilancia, en los términos autorizados, de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los Acuerdos, Manuales, Circulares, Convocatorias, Edictos, Decretos, Disposiciones Administrativas de

- observancia general y demás determinaciones que sean remitidos y/o aprobados para tal efecto;
- III. Disponer lo necesario para que los Acuerdos, Manuales, Circulares, Convocatorias, Edictos, Decretos, Disposiciones Administrativas de observancia general y demás determinaciones, se publiquen en el número de la Gaceta Municipal más próxima para su difusión;
- IV. Conservar y organizar cada una de las publicaciones de la Gaceta Municipal;
- V. Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente o lo determinen las y los integrantes del Ayuntamiento;
- VI. Observar que los edictos y demás determinaciones publicadas en la Gaceta Municipal, sean previamente revisados; y,
- VII. Las demás que señalen los Reglamentos Municipales.
- Ayuntamiento;
- V. Aquello que, por su importancia, determine el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.
- En ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada su procedencia.

**ARTÍCULO 7.-** La Gaceta Municipal deberá contener, por lo menos los siguientes datos:

- I. El nombre «Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán».
- II. El Escudo Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán;
- III. Día, mes y año de publicación;
- IV. Número de publicación, en su caso si es ordinaria o extraordinaria; y,
- V. Sumario o índice del contenido.

## TÍTULO SEGUNDO DE LA PUBLICACIÓN

**ARTÍCULO 5.-** La Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán, deberá ser publicada en forma ordinaria, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes y las veces que sea necesario, su publicación será de manera extraordinaria, cuando así lo acuerden las y los integrantes del Ayuntamiento de Zitácuaro, ya que por su importancia y contenido no podrá esperar a la publicación ordinaria correspondiente.

**ARTÍCULO 6.-** Se publicará en la Gaceta Municipal, lo siguiente:

- I. Los Acuerdos, Manuales, Circulares, Convocatorias, Edictos, Decretos, Disposiciones Administrativas de observancia general y demás determinaciones que sean aprobados, emitidos por las y los integrantes del Ayuntamiento;
- II. Los Acuerdos, Convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- III. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del Municipio;
- IV. Los actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen las y los integrantes del

**ARTÍCULO 8.-** La Gaceta Municipal, será publicada en la página de internet del Portal Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, lo cual se realizará de manera mensual.

## CAPÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO DE LAS PUBLICACIONES

**ARTÍCULO 9.-** Los documentos a que se refiere el presente Acuerdo, aprobados por las y los integrantes del Ayuntamiento, deberán ser promulgados y sancionados por el Presidente Municipal, para su publicación y refrendados por el Secretario del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 10.-** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, ordenará la difusión de los Acuerdos o Resoluciones, tomando en consideración la cantidad de asuntos que así lo requieran, por el acuerdo expreso del Ayuntamiento. Cuando se trate de los Ordenamientos Municipales, estos serán publicados en el plazo señalado para tal efecto en el propio ordenamiento.

**ARTÍCULO 11.-** La Fe de Erratas, es la corrección realizada en la Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán, de las publicaciones que en la misma se hayan realizado.

**ARTÍCULO 12.-** Los errores contenidos en la Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán, serán corregidos a través de la Fe de Erratas respectiva, previo oficio de autorización por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la Publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO 13.-** La Fe de Erratas será procedente en los siguientes casos:

- I. Por error en la realización de la publicación en la Gaceta Municipal; y,
- II. Por error en el contenido del documento materia de Publicación.

**ARTÍCULO 14.-** El Presidente Municipal, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, ordenará la publicación de la Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán, en la página de internet del Portal Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.

**ARTÍCULO 15.-** Los Acuerdos, Manuales, Circulares, Convocatorias, Edictos, Decretos, Disposiciones Administrativas de observancia general y demás determinaciones que sean aprobados, emitidos por las y los integrantes del Ayuntamiento, serán publicados en la Gaceta Municipal, contenida en la página de internet del Portal Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, los cuales serán de consulta y tendrán el carácter

de notificación al día siguiente hábil de su publicación.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones vigentes en el Municipio, que se opongan a las contenidas en el presente Acuerdo.

**TERCERO.** - El Secretario del Ayuntamiento, está facultado para resolver los casos no previstos en el presente Acuerdo, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

**CUARTO.** - Los manuales aprobados previamente por Cabildo, a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán publicarse en un término no mayor de 15 quince días hábiles, en la Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro, Michoacán.

**LIC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(Firmado)

**LIC. MOISÉS SALAZAR ESQUIVEL**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Firmado)